Página 1 de 20 Código: 2BS-FR-0034	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Fecha: 27/06/2017	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Versión: 1	AGEFTAGION DE GFERTA	POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.

Señores:

ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS

CRA 37B No 1G-21 Teléfono: 3214156754

Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta PN CESAP MIC 08-07-048-2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 29 de marzo de 2022, dentro del proceso PN CESAP MIC 045 2022 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RADIOS DE COMUNICACION DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.660.838.00) M/Cte., ha sido ACEPTADA por este Centro Social, a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se acepta su oferta, así:

CONTRATANTE	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. NIT: 830-028-714-3		
ORDENADOR DEL	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO		
GASTO			
CÉDULA DE	4.040.000.400.H. Paral (P. O.		
CIUDADANÍA N°.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.		
CARGO	ADMINISTRADOR CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS		
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 00835 del 04 de abril de 2022		
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022		
25	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS		
	NIT. 830.078.517-2		
	RL CINDY LORENA MARTINEZ TORRES		
CONTRATISTA	CC. 1.030.614.843 de Bogotá		
CONTINUIA	Ciudad notificación: Bogotá D.C.		
	Judicial: CRA 37B No 1G-21		
	Email: gerencia@alfayomegacom.co		
	Tel: 3214156754		
	El supervisor del contrato será el responsable de telemática o quien haga sus veces o quien		
SUPERVISOR DEL	designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del		
CONTRATO	contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10		
	de agosto de 2020, numeral 10.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en forma mensual de acuerdo a los mantenimientos realizados, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura, previa expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez que se haya recibido el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas. Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor.		
	El contratista entregará al supervisor del contrato los siguientes documentos:		
	 Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA. Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 		

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-07-048 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS NIT 830.278.517-2 CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RADIOS DE COMUNICACION DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. 1º. (Cajas-de-compensación-familiar, Sena-ICBF)_v/o_Certificación_del_pago_de_los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. Certificado de afiliaciones vigente a EPS, AFP y ARL. Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Nombre Beneficiario: ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTA Tipo de Cuenta: CORRIENTE Cuenta No: 103210977 Amparado en el certificado de disponibilidad de recursos No. 55 2200000092 de 24 de marzo de **APROPIACIÓN** 2022, expedido por el responsable de presupuesto del centro social de agentes y patrulleros de **PRESUPUESTAL** la policía nacional. Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.660.838.00) M/Cte., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya **VALOR** lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. **ESPECIFICACIONES** Las contempladas en el anexo Nº 2 de esta aceptación de oferta. **TÉCNICAS** Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el CENTRO SOCIALDE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así a cargo del contratista así: GARANTÍA ÚNICA: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el treinta-por-ciento (30%) del valor total de la presente aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de la presente aceptación de la oferta y seis meses más. GARANTÍA ÚNICA Y b) CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la SANCIONES presente aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de la presente aceptación de la oferta y seis meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total de la presente aceptación de la oferta, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **SANCIONES** a) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 — las partes acuerdan que el centro social, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007.

b) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios alguno de los requisitos de ejecución, el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, podrá optar por declarar la caducidad del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta, el contratista pagará al centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (aceptación de oferta), cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato (aceptación de oferta) y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

NOTA 1: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar como cesionario y con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador, en todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2032.

NOTA 2: Si el contratista se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así

	como propontarlo en los términos, quentía y duración catablacidas en cata difugula, el centro		
	como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el centro social de agentes y patrulleros de la policía pacional, podrá declarar la caducidad del presente		
	social de agentes y patrulleros de la policía nacional, podrá declarar la caducidad del presente contrato, previo la aplicación de la multa correspondiente.		
PLAZO DE	El plazo para la ejecución de este contrato es de dos (02) meses y/o hasta agotar presupuesto,		
EJECUCIÓN	contado a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.		
LUGAR DE	PUNTO DE SERVICIO DIRECCIÓN		
ENTREGA DE LOS			
ELEMENTOS	CESAP Centro Social de Agentes y Patrulleros de la diagonal 44 No 68 B-30 Policía Nacional.		
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos		
VIGENCIA	La Vigencia, será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de vigencias de las garantías.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regimenes de seguridad		
	social en salud y pensiones. Esto deberá acreditario con los respectivos soportes de		
	 Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Mantener al centro social, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o 		

- dependientes (si-fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al centro social contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del centro social, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 16. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado.
- 17. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el Contrato suscrito.
- 18. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.
- 19. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.
- 20. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
- 21. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.
- 22. Responder en los plazos establecidos los requerimientos de aclaración o de información, así como responder de forma oportuna los requerimientos del estado y calidad de los productos.
- 23. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
- 24. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.
- 25. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-07-048 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS NIT 830.278.517-2 CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RADIOS DE COMUNICACION DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 26. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 27. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 28. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 29. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. 30. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 31. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 32. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 33. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el Contrato. 34. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el CESAP, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 35. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 36. Respetar la política medio ambiental del centro social, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien el centro social, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto OBLIGACIONES DEL contractual. CONTRATANTE 3. Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias-y-garantías-a-que-hubiere-lugar, para-lo-cual-el-Supervisor-dará-aviso-oportuno-al-centro social, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los productos, y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
- 8. Rechazar los productos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos de la presente aceptación de oferta celebrada, con base en el cual se efectuará el respectivo registro de recurso; para la legalización de la presente aceptación de oferta se requiere la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional si hubiera lugar a ella. PARAGRAFO: Junto con la constitución de la garantía única, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes en la Oficina de Contratos del Área Administrativa y Financiera del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente aceptación de oferta. 5) La póliza, si hubiere lugar a ella. IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana. LIQUIDACIÓN: La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19: El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de

bioseguridad, normas de prevención al interior de su empresa, garantizando en concordancia a la normatividad Nacional vigente y aplicable que ha adoptado como propias todas las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria presentada por el virus COVID19, dentro de las que se incluyen los protocolos internos de limpieza y desinfección, inocuidad alimentaria cuando se trate de este tipo de suministros, seguimiento de condiciones de salud de sus funcionarios, uso de elementos de protección y distanciamiento social; procedimientos de transporte y entrega en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, tanto de elementos, servicios y alimentos; de los cuales en caso de ser necesario se solicitará copia del soporte que evidencie la implementación y cumplimiento adecuado. Lo anterior en estricto seguimiento de la Resolución 666 de 2020, y Resolución 675 de 2020, las cuales establecen protocolos de bioseguridad, según la naturaleza jurídica de la actividad desarrollada. Así mismo durante la estancia del contratista en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional este debe cumplir con los protocolos internos implementados para el control del Virus COVID19 en sus instalaciones. Todo acto que conlleve a la violación de las normas e implique falta de seguridad para alguna de las partes estará inmerso en las sanciones previstas por la legislación vigente.

Para constancia, se firma a los

M72 ABR 2022

Mayor DANIEL DI NICIO SAAVEDRA CORDERO

Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz– Analista de Contrato Servisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza - Jefg Jafafico Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Armador Rodríguez – Jefg Jafafico Rodríguez –

-оркасюп: Боситени Fecha: 11/04/2022

Diagonal 44 No 68B-30
Teléfonos 7445124
<u>cesap.gruco@policia.gov.co</u>
<u>www.centrosocialdeagentes.gov.co</u>



ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA ACEPTADA

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.660.838.00) M/Cte. incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La aceptación de la oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno correspondientes ítems, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/ UNIDADES	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	MANTENIMIENTO RADIOS PORTÁTIL MARCA MOTOROLA DEP 450 Incluye: Limpieza general del equipo Ajuste de encendido Ajuste control de volumen Ajuste de interruptor PTT Inspección de baterías Revisión de carcaza Ajuste de frecuencia Recepción Transmisión Modulación Reemplazo y Calibración de antenas Inspección de cargadores Reemplazo de 5 carcasas Incluye 10 cargadores con sus accesorios Incluye 16 baterías Incluye 10 Clip porte	20	\$7.005.558
2	Motorola_DEP_450 MANTENIMIENTO RADIO PORTÁTIL MARCA MOTOROLA PRO5150 Incluye: Limpieza general del equipo Ajuste de encendido Ajuste control de volumen Ajuste de interruptor PTT Inspección de baterías Revisión de carcaza Ajuste de frecuencia Recepción Transmisión Modulación Reemplazo y Calibración de antenas Inspección de cargadores Incluye 16 baterías	19 Página 9 de 13	\$6.655.280

Página 9 de 13

	Reemplazo-de-4-carcasas	
	İ	
		•
-		
		VALOR TOTAL: \$13.660.838
1		·

Para constancia, se firma a los

M2 ABR 2022

Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró - OPS Juan Sebastiári-Vargas Ruiz — Analista de Contratos Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos Parevisado por: Prs 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza - Jefe Juridicar Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa E) Ubicación: Documentos /Procesos 2022 Fecha: 11/04/2022

Diagonal 44 No 68B-30
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Contratista se compromete a entregar el bien y/o a prestar los servicios de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el proceso de contratación PN CESAP MIC 045 - 2022 y sus anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta aceptación de oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO RADIOS PORTATIL MARCA MOTOROLA DEP 450	
	Incluye:	
	Limpieza general del equipo	
	Ajuste de encendido	
	Ajuste control de volumen	
	Ajuste de interruptor PTT	
	Inspección de baterías	
	Revisión de carcaza	
	Ajuste de frecuencia	20
1	Recepción	20
	Transmisión	
	Modulación	}
	Reemplazo y Calibración de antenas	
	Inspección de cargadores	
	Reemplazo de 5 carcasas	
	Incluye 10 cargadores con sus accesoriós	
	Incluye 16 baterías	
٠.	Incluye 10 Clip porte Motorola DEP 450	
	MANTENIMIENTO RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA PRO5150	
	Incluye:	
	Limpieza general del equipo	
	Ajuste de encendido	
	Ajuste control de volumen	
	Ajuste de interruptor PTT	
	Inspección de baterías	
2	Revisión de carcaza	19
	Ajuste de frecuencia	
	Recepción	
	Transmisión	
	Modulación	
	Reemplazo y Calibración de antenas	
	Inspección de cargadores	
	Incluye 16 baterías	
	Reemplazo de 4 carcasas	

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRODUCTO Y FECHA DE ENTREGA
	VISITA PREVIA	
1	El proponente verificara en las instalaciones del CESAP los equipos para su mantenimiento. En la Diagonal 44 N 68b-30, la visita no es de carácter obligatorio; sin embargo, los proponentes que no efectúen la visita no podrán posteriormente refutar desconocimiento, ni afectación de ninguna naturaleza.	N/A
2.	INFORMES El contratista debe realizar un informe mensual de las actividades realizadas, con registro fotográfico ya sea	

_	_ _impreso_o_digital,_el_cual_servirá_de_soporte_para_el_	
	respectivo pago.	
	GARANTIA	
	El contratista otorgará una garantía mínima de seis	
	(06) meses, contando a partir de la fecha del acta de	
	recibo a satisfacción por parte de la supervisión del	
	contrato. Dentro del periodo de garantía el contratista	
	realizará las correcciones necesarias, solicitadas por	
	el Centro Social de Agentes y Patrulleros sin costo	
	alguno para la Policía Nacional, con el fin de	
	garantizar su correcto funcionamiento.	·
3.		
	Todos los repuestos suministrados por el contratista	
	deben tener una garantía por seis meses al igual que	
	la instalación de los mismos. En caso de ser	<u>.</u>
	importados deben traer certificado de importación,	. ~ ~
	permisos y registros de uso y distribución, y	ř
	disponibilidad en el mercado colombiano	4.
	disponibilidad en el mercado colottibiano	Land Mary C
	La empresa deberá atondar los requerimientos con	
	La empresa deberá atender los requerimientos, con tiempo de solveión e la fella pa superior e des (93)	
	tiempo de solución a la falla no superior a dos (02)	
	días calendario después de ser notificados.	

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA		
11 - 141	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El CONTRATISTA debe garantizar que las sustancias químicas (en caso que se requiera) que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 —	registro fotográfico con evidencia del etiquetado y rotulado de las sustancias químicasHojas de datos de seguridad de las	Al inicio de la ejecución del contrato
	(Transporte de	para el transporte	The state of the s
	mercancías peligrosas, clasificación,		
	marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias. (Si aplica)	peligrosas.	
2	El CONTRATISTA deberá encargarse de hacer la adecuada disposición final de los siguientes residuos clasificados como peligrosos: Aceites usados, Aditivos, Filtros de Aceite, Baterías, Repuestos deteriorados, oxidados, sulfatados y/o contaminados, y otros que contemple la legislación según el Titulo 6- Decreto 1076/2015 "Residuos Peligrosos".	-Certificados de disposición final de residuos peligrosos y especiales.	Durante toda la ejecución del contrato

ITEM CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					
1.5.6	CUMPLIMIENTO PRODUCTO FECHA DE ENTREGA				
4	El contratista debe realizar el pago de las	Enviar al supervisor del	Durante la ejecución del contrato		
<u> </u>	prestaciones Sociales a las que está obligado de	contrato mensualmente la	de forma mensual \		

del

personal

hasta la terminación del

mismo.

acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con planilla__ _detallada_ las personas que prestan sus servicios, de la pago seguridad de misma manera la afiliación a la ARL deberá social del garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones vinculado a la actividad, desde el momento de de cada cargo. adjudicado el contrato

Para constancia, se firma a los

M 2 ABR 2000

Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz- Analista de Contratos Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela - Responsable Contratos Revisado por: Pro 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza - Jefe Jurídico Revisado por: CT. Nidla Esmeralda Amador Rodríguez - Jefe Agriffistrativa (E) Ubicación: Documentos /Procesos 2022 Fecha: 07/04/2022

Diagonal 44 No 68B-30 Teléfonos 7445124 cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co



